



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 177-2026-UNADQTC/PCO**

Cusco, 06 de marzo de 2026.

**VISTOS:**

El Informe N° 0086-2026-UNADQTC/PCO-OPP-UP de fecha 10 de febrero de 2026, Informe N° 0105-2026-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 11 de febrero de 2026, Carta N° 007-2026-UNADQTC/COM.CONTRATA DOCENTE 2026 de fecha 03 de marzo de 2026, Informe N° 150-2026-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 05 de marzo de 2026, Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 04-2026-SE-CCO-UNADQTC de fecha 06 de marzo de 2026,

y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU; establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, indica lo siguiente: "Dispónese que la Universidad Nacional de Música, la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, en tanto obtengan el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, continúan brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley";



## COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, la Primera Disposición complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, respecto de los docentes contratados estable que, los IESP y los IESP públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente; asimismo, señala que el contrato es a plazo determinado;

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que los docentes contratados de las Escuelas de Formación Artística se rigen por lo dispuesto en la décima primera disposición complementaria transitoria;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 108-2026-UNADQTC/PCO de fecha 04 de febrero de 2026, se aprobó la conformación de la Comisión Evaluadora del Concurso Público para Contrata Docente de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, integrado de la siguiente manera: MIEMBROS TITULARES: Dr. Justino Angel Mendoza Guzman - Presidente; Mg. Dominga Mariela Bravo Salas - Integrante; Abog. Jhon Eduardo Cruz Garcia - Secretario Técnico; MIEMBROS SUPLENTE: Mg. Jacqueline Zoraida Rodriguez Chavez - Suplente Presidente; Prof. Diomedes Leon Mollocondo Espinoza - Suplente Integrante; Lic. Yaritna Garcia Moscoso - Suplente Secretario Técnico;

Que, con el Informe N° 0105-2026-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 11 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pone en conocimiento que conforme a lo expuesto en el Informe N° 0086-2026-UNADQTC/PCO-OPP-UP de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, se cuenta con disponibilidad presupuestal para el desarrollo del Proceso de Contratación Docente 2026, en el rubro de Recursos Ordinarios hasta por el monto de S/. 2, 093,576.80 (dos millones noventa y tres mil quinientos setenta y seis y 80/100 soles);

Que, con el Informe N° 150-2026-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 05 de marzo de 2026, el Vicepresidente Académico traslada la Carta N° 007-2026-UNADQTC/COM.CONTRATA DOCENTE 2026 de fecha 03 de marzo de 2026, mediante la cual, la Comisión Evaluadora del Concurso Público para la Contrata Docente, remite las Bases del Concurso de Contrata de Docente N° 002-2026-ESABAC, Convocatoria para la contratación de docentes para el semestre 2026 - I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicitando su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 04-2026-SE-CCO-UNADQTC de fecha 06 de marzo de 2026, emite los siguientes pronunciamientos:  
ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR la Convocatoria para la Contrata Docente N° 002-2026-ESABAC, para el Semestre Académico 2026 - I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.  
ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR las Bases del Concurso de Contrata de Docente N° 002-2026-ESABAC, Convocatoria para la contratación de docentes para el semestre 2026 - I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, las mismas que contienen el cronograma, formatos y anexos, autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025;



COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** – **APROBAR** la Convocatoria para la Contrata Docente N° 002-2026-ESABAC, para el Semestre Académico 2026 - I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

**SEGUNDO.** – **APROBAR** a las Bases del Concurso de Contrata de Docente N° 002-2026-ESABAC, Convocatoria para la contratación de docentes para el semestre 2026 - I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, las mismas que contienen el cronograma, formatos y anexos, autorizando la emisión del presente acto resolutivo.

**TERCERO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Comisión evaluadora, encargada de llevar adelante el Concurso Público para Contrata Docente y demás acciones necesarias conforme a Ley.

**CUARTO.** – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información que las Bases del Concurso de Contrata Docente N° 002-2026-ESABAC de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, sean publicadas en el Portal del Estado Peruano Talento Perú (SERVIR) y en el Portal Web Institucional de la Universidad ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, COMISION EVALUADORA, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
SECRETARIA  
GENERAL  
CUSCO - PERU

Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito